

Guía para la asistencia

Índice

nformación general	ı
Asistencia médica para niños y familias	1
Programa de ahorros de Medicare	3
Medicaid para personas con necesidades de atención a largo plazo	4
Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria	4
Asistencia Temporal para Familias Necesitadas	5
Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Recursos	6
Programa de Asistencia de Agua	7
Programa de Asistencia de Climatización	7
Programa de Asistencia de Cuidado Infantil	8
ervicios de Manutención de los Hijos	9
Servicios de salud conductual	10

Información general

La información en esta guía le ofrece aspectos básicos de los programas a los que posiblemente haya aplicado. Si tiene alguna pregunta o necesita información específica, comuníquese con el Departamento de Servicios Sociales (Department of Social Services).

Puede visitar el sitio web del Departamento de Servicios Sociales en <u>dss.sd.gov</u> para obtener información sobre todos los programas.

Guarde esta guía para futuras consultas.

Asistencia médica para niños y familias

¿Qué son Medicaid y el Programa de Seguro Médico para Niños (CHIP)? El Departamento de Servicios Sociales tiene varios programas de asistencia gratuitos o de bajo costo. Estos programas son para padres o cuidadores con niños, niños menores de 19 años y mujeres embarazadas que cumplen los límites de ingresos y las directrices de elegibilidad. A partir del 1 de julio de 2023, los adultos de 19 a 64 años que cumplan las directrices de ingresos y elegibilidad pueden calificar para Medicaid.

¿Qué tipo de cobertura hay?

Medicaid/CHIP cubre una amplia gama de servicios de atención médica sin pagar primas. Los servicios incluyen, entre otros, visitas al médico, visitas al hospital, servicios para la vista, servicios dentales, servicios de audición, revisiones, incluyendo servicios de exámenes físicos para deportes, vacunas, recetas y de salud mental. Es posible que se aplique un copago para adultos mayores de 21 años. El copago es una cantidad fija de gasto de bolsillo que usted paga por los servicios.

¿Cómo uso mi Medicaid/CHIP?

Si es elegible para Medicaid/CHIP, recibirá una tarjeta con el nombre de la persona elegible y el número de Medicaid/CHIP. Guarde esta tarjeta y úsela cuando reciba atención médica. Su proveedor médico le pedirá una copia de su tarjeta como prueba de elegibilidad.

¿Qué hago si necesito ver a alguien que no sea mi proveedor de atención primaria (PCP)?

Podría haber ocasiones cuando su médico pida una segunda opinión o necesite que lo vea un especialista. Cuando esto suceda, necesitará una remisión. Su médico debe solicitar una remisión para usted. Asegúrese de comunicarse con su médico para asegurar que esto se complete.

¿Cuándo tengo que reportar un cambio?

Reporte de inmediato cualquier cambio que pueda afectar la elegibilidad. Algunos de los cambios más frecuentes son empezar un trabajo nuevo, cambio de dirección o cambio en el número de personas en su casa. Reporte los cambios a su especialista de beneficios tan pronto como sucedan. También hay un requisito de renovación anual. Su especialista de beneficios le explicará los requisitos para reportar los cambios.

¿Qué hago si necesito ayuda médica y no califico para Medicaid/ CHIP?

Comuníquese con el mercado de seguros médicos federal en www.healthcare.gov para ver otras opciones de seguro.

Cinco cosas importantes que debe saber:

1. Revisiones anuales

Sus beneficios de Medicaid/CHIP incluyen servicios preventivos para ayudar a asegurar que usted y su familia reciban la atención que necesitan para estar y mantenerse sanos. Los adultos y niños con cobertura total de Medicaid deben hacerse una revisión anual, incluyendo las vacunas recomendadas. Las mujeres embarazadas deben recibir la atención prenatal recomendada.

2. Facturas médicas y costos compartidos

No ignore las facturas médicas. Hay muchas razones por las que podría recibir una factura. Algunos problemas frecuentes podrían incluir:

- No era elegible para Medicaid/CHIP en la fecha que recibió la atención.
- El proveedor no está inscrito en Medicaid/CHIP.
- No recibió una remisión de su PCP o Casa de Salud.
- No recibió una autorización previa de Medicaid para el servicio.
- El proveedor no sabía que usted tenía Medicaid/CHIP y necesita una copia de la tarjeta de identificación de Medicaid/CHIP.

Si recibe una factura y no entiende por qué, comuníquese con su proveedor médico tan pronto como sea posible. Es posible que la factura se envíe a cobranzas si no se resuelve el problema. Si tiene preguntas adicionales después de comunicarse con su proveedor, comuníquese con el órgano de representación del DSS al 800.597.1603.

3. Servicios fuera del estado

La mayoría de los servicios médicos fuera de Dakota del Sur necesitan autorización previa de Medicaid. Su médico debe solicitar la autorización previa para usted para servicios que estén a más de 50 millas de la frontera de Dakota del Sur. Los servicios sin una autorización previa no están cubiertos.

4. Programa de proveedores de atención primaria (PCP)

El programa de PCP es un médico o clínica que le ofrece la mayor parte de su atención médica. Si está en el programa, tiene 30 días para elegir un PCP. Si no elige un PCP en un plazo de 30 días, se elegirá uno para usted. Puede cambiar su PCP en cualquier momento. Sin embargo, el cambio no tendrá efecto hasta el primer día del siguiente mes. Si quiere elegir o cambiar un PCP, llame al 605.773.3495 o visite dss.sd.gov/pcpselection.

Recuerde establecer la atención con su PCP y escribir su información de contacto.

5. Servicios cubiertos y límites en el servicio

Algunos servicios de Medicaid/CHIP tienen límites. No todos los servicios están cubiertos. Los servicios que no están cubiertos o que sobrepasan los límites permitidos por Medicaid/CHIP son responsabilidad del paciente.

Si tengo preguntas sobre los servicios cubiertos de Medicaid/CHIP, ¿a quién debo llamar?

Llame al órgano de representación del DSS al 800.597.1603 si tiene preguntas sobre los servicios cubiertos.

Programa de viajes médicos que no son de emergencia (NEMT) de Medicaid

Esta es una ayuda para necesidades de viaje por causas médicas que no son de emergencia para beneficiarios elegibles. Para preguntas o información adicional, llame al 866.403.1433.

Programa de Ahorros de Medicare

¿Qué es el Programa de Ahorros de Medicare?

El Programa de Ahorros de Medicare ayuda a las personas con las primas, los deducibles o los copagos para sus gastos de Medicare.

¿Quién puede solicitar el Programa de Ahorros de Medicare? Si es un beneficiario de Medicare y cumple las directrices de ingresos y recursos el Departamento de Servicios Sociales la gyudará a

y recursos, el Departamento de Servicios Sociales lo ayudará a presentar su solicitud para el Programa de Ahorros de Medicare.

¿Quién puede responder mis preguntas sobre el Programa de Ahorros de Medicare?

Comuníquese con su especialista de beneficios si tiene preguntas sobre este programa.

Medicaid para personas con necesidades de atención a largo plazo

¿Qué pasa si necesito servicios de atención a largo plazo?

Hay programas de Medicaid para personas que tienen necesidades de atención a largo plazo como centros de vida asistida, atención de enfermería y servicios domiciliarios y comunitarios.

¿Quién es elegible para los servicios de atención a largo plazo? Si es mayor de 65 años o discapacitado con necesidades de atención a largo plazo y cumple las directrices de ingresos y recursos.

¿Quién puede responder mis preguntas sobre estos programas? Comuníquese con su especialista de beneficios si tiene preguntas sobre estos programas.

Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP)

¿Cuáles son los beneficios del SNAP?

Los beneficios del SNAP se ofrecen para ayudar a complementar el presupuesto mensual de un grupo familiar para comprar alimentos nutritivos y mejorar su dieta. Los beneficios del SNAP se usan para comprar comida, semillas o plantas para cultivar alimentos. También se pueden usar para comprar comidas en sitios de nutrición para adultos mayores.

¿Cómo obtengo mis beneficios del SNAP?

Los beneficios del SNAP se ofrecen con una tarjeta de transferencia electrónica de beneficios (EBT) que se puede pasar cuando compra alimentos en tiendas autorizadas y mercados de agricultores.

¿Cuándo obtengo mis beneficios del SNAP?

Si lo aprueban, recibirá sus beneficios el día 10 de cada mes.

¿Cuándo debo hacer un reporte?

Es posible que deba completar un formulario de reporte seis meses después de la aprobación de los beneficios. Su especialista de beneficios le dirá si es necesario que lo haga. También será necesario que complete un formulario de renovación 12 meses después de la aprobación de los beneficios.

Debe informar al Departamento de Servicios Sociales de cuando gane más dinero que la cantidad establecida para el tamaño de su grupo familiar. Su especialista de beneficios le explicará otros requisitos para hacer un reporte.

Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)

¿Cuáles son los beneficios de la TANF?

La Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF) es un programa para familias con pocos o nada de ingresos. El objetivo principal del programa de TANF es ayudar a las familias a cubrir las necesidades básicas mientras ganan confianza, conocimiento y habilidades para tener mejores oportunidades de empleo. Los beneficios de la TANF lo ayudan a usted y su familia a cubrir las necesidades básicas como comida, ropa, tener un lugar seguro, artículos para la casa y de higiene personal.

¿Quién puede recibir la TANF?

Para recibir la TANF, una familia debe tener un hijo menor de 18 años (o de hasta 19 años si es un estudiante de preparatoria de tiempo completo) que no tenga el apoyo de uno o ambos padres por muerte, discapacidad o porque un padre/madre no vive en la casa. Los niños deben vivir con un pariente por nacimiento, matrimonio o adopción. La familia debe cumplir los requisitos de ingresos y recursos.

¿Cómo obtengo mi beneficio de la TANF?

Usted elige cómo quiere recibir el beneficio de la TANF. Puede recibir el beneficio con un depósito a una Tarjeta de Pago Electrónico (EPC) (tarjeta de débito) o directamente a su cuenta de cheques o ahorros.

¿Cuándo tengo que hacer un reporte?

Si es elegible para los beneficios de la TANF, su especialista de beneficios le explicará sus requisitos para hacer un reporte.

¿Qué pasa si empiezo a recibir manutención infantil?

Debe entregar cualquier manutención infantil que le envíen directamente a la División de Manutención Infantil (Division of Child Support, DCS). Comuníquese con su especialista de beneficios si tiene preguntas sobre este proceso.

Programa de Asistencia de Energía para Hogares de Bajos Recursos (LIEAP)

¿Cuáles son los beneficios del LIEAP?

Los beneficios del LIEAP ayudan a los grupos familiares con una parte de sus facturas de calefacción de su fuente principal de calor durante los meses de invierno. Los pagos se hacen directamente al proveedor de energía para los gastos de calefacción.

¿Quién puede responder mis preguntas sobre el LIEAP? Puede comunicarse con el programa LIEAP llamando al 605.773.3766 o al 800.233.8503.

Reconexión de emergencia

Ofrece ayuda de emergencia para los grupos familiares del LIEAP a los que se les desconectó la electricidad o están en riesgo de que se la desconecten o tienen otra crisis relacionada con necesidades de energía. Llame al 800.233.8503 para pedir asistencia. Se les pedirá a los clientes que entreguen su aviso de desconexión.

Reparación/reemplazo del calentador

Hace la reparación/reemplazo de emergencia del calentador para los grupos familiares cuyo calentador no funciona o no funciona bien. Los grupos familiares aprobados para asistencia estatal del LIEAP y que sean propietarios de su casa, necesitan comunicarse con la agencia de acción comunitaria que sirve a su condado:

- Inter-Lakes Community Action Partnership | 605.256.6518 <u>www.interlakescap.com</u> sirve a los condados de Brookings, Clark, Codington, Deuel, Grant, Hamlin, Kingsbury, Lake, McCook, Miner, Minnehaha y Moody.
- https://www.growsd.org sirve a los condados de Beadle, Brown, Campbell, Day, Edmunds, Faulk, Hand, Hughes, Hyde, McPherson, Marshall, Potter, Roberts, Spink, Stanley, Sully y Walworth.
- Oficina Rural de Servicios Comunitarios | 605.384.3883 <u>www.rocsinc.org</u>

GROW South Dakota | 605.698.7654

sirve a los condados de Aurora, Bon Homme, Brule, Buffalo, Charles Mix, Clay, Davison, Douglas, Gregory, Hanson, Hutchinson, Jerauld, Jones, Lincoln, Lyman, Mellette, Sanborn, Todd, Tripp, Turner, Yankton y Union. Western South Dakota Community Action | 605.348.1460 www.wsdca.org

sirve a los condados de Bennett, Butte, Corson, Custer, Dewey, Fall River, Haakon, Harding, Jackson, Lawrence, Meade, Perkins, Oglala Lakota, Pennington y Ziebach. vivienda. Hay cuatro Agencias de Acción Comunitaria (CAA) en todo el estado que se encargan de hacerla. Para encontrar la CAA en su área, llame al 800.233.8503 o visite dss.sd.gov/economicassistance/energy weatherization assistance.aspx

Programa de Asistencia de Agua

¿Qué es el Programa de Asistencia de Agua?

El programa ayuda a los grupos familiares a los que les desconectaron sus servicios de agua o están en riesgo de que se les desconecte. Puede incluir grupos familiares que tienen facturas de agua sin pagar.

¿Cómo aplico?

Comuníquese con la agencia de acción comunitaria que sirve al condado en el que vive:

- Inter-Lakes Community Action Partnership Tel.: 605.256.6518 (www.interlakescap.com) sirve a los condados de Brookings, Clark, Codington, Deuel, Grant, Hamlin, Kingsbury, Lake, McCook, Miner, Minnehaha y Moody.
- GROW South Dakota Tel.: 605.698.7654 (https://www.growsd.org/) sirve a los condados de Beadle, Brown, Campbell, Day, Edmunds, Faulk, Hand, Hughes, Hyde, McPherson, Marshall, Potter, Roberts, Spink, Stanley, Sully y Walworth.
- Oficina Rural de Servicios Comunitarios Tel.: 605.384.3883 (www.rocsinc.org) sirve a los condados de Aurora, Bon Homme, Brule, Buffalo, Charles Mix, Clay, Davison, Douglas, Gregory, Hanson, Hutchinson, Jerauld, Jones, Lincoln, Lyman, Mellette, Sanborn, Todd, Tripp, Turner, Yankton y Union.
- Western South Dakota Community Action | 605.348.1460 (www.wsdca.org) sirve a los condados de Bennett, Butte, Corson, Custer, Dewey, Fall River, Haakon, Harding, Jackson, Lawrence, Meade, Perkins, Oglala Lakota, Pennington y Ziebach.

Programa de Asistencia de Climatización

¿Qué es la Asistencia de Climatización?

La climatización es el proceso de hacer una vivienda más eficiente y segura energéticamente haciendo mejoras rentables en la

Programa de Asistencia de Cuidado Infantil

¿Qué es la Asistencia de Cuidado Infantil?

La Asistencia de Cuidado Infantil ayuda a familias de bajos ingresos a pagar el cuidado infantil mientras trabajan, van a la escuela o ambos. Cada padre/madre debe estar trabajando o yendo a la escuela al menos 80 horas por mes. También podría calificar si va a un college, universidad o instituto técnico al menos 12 horas de créditos por semestre o si actualmente es un estudiante de preparatoria o de GED.

¿Pagará el Programa de Asistencia de Cuidado Infantil todos mis costos del cuidado infantil?

La cantidad de Asistencia de Cuidado Infantil que puede recibir se determina usando una fórmula basada en el tamaño del grupo familiar y en los ingresos brutos (antes de impuestos). Dependiendo de los ingresos de su grupo familiar, usted podría ser responsable de un copago mensual o de gastos adicionales no cubiertos por el programa, como los cargos por el registro o transporte.

El número de horas de cuidado infantil cubiertas cada mes se calcula basándose en su programa del trabajo o de la escuela y sus necesidades de cuidado infantil, sin exceder las 210 horas por mes.

¿Puedo elegir a mi proveedor de cuidado infantil?

Sí, siempre y cuando tenga al menos 18 años y:

- esté registrado/tenga licencia del estado de Dakota del Sur;
- esté en el proceso de registrarse/tener licencia del estado de Dakota del Sur;
- sea un tío, tía, abuelo, bisabuelo o hermano no residente del menor;
- vaya a su casa y preste servicios de cuidado solo para sus hijos; o
- sea un amigo de la familia que está prestando servicios de cuidado solo para sus hijos.

8

7

¿Qué pasa si vivo en una reserva?

Si vive en una reserva, la Asistencia de Cuidado Infantil también podría estar disponible mediante un programa tribal de cuidado infantil. Verifique con su tribu local.

¿Quién puede responder mis preguntas sobre el Programa de Asistencia de Cuidado Infantil?

Comuníquese con los Servicios de cuidado infantil llamando al 800.227.3020. Puede pedir una solicitud por teléfono o visitar una oficina local del Departamento de Servicios Sociales o del Departamento de Trabajo y Regulación (Department of Labor & Regulation) o en línea en dss.sd.gov/childcare/childcareassistance/.

Servicios de manutención infantil

¿Qué es la División de Manutención Infantil (DCS)?

La División de Manutención Infantil (DCS) ayuda a los niños a obtener el apoyo que necesitan de ambos padres. La manutención infantil es el dinero que el padre/madre paga para mantener a sus hijos.

¿Qué hace la DCS?

- encuentra al padre/madre que no vive en la casa del menor, sus empleadores y activos;
- establece la paternidad (quién es el padre del menor);
- calcula y recomienda al tribunal la cantidad de manutención infantil que se tiene que pagar si no hay una orden del tribunal para la manutención;
- establece las órdenes de asistencia médica; y recauda la manutención infantil ordenada por el tribunal.

¿Quién puede recibir ayuda de la DCS?

Si es el padre/madre del menor o tiene la tutela/custodia legal ordenada por un tribunal del menor y no está recibiendo asistencia pública (TANF, Medicaid, SNAP, Título IV-E, crianza temporal, etc.), puede solicitar los servicios de manutención infantil mediante la oficina de la DCS que maneja el condado donde se emitió su orden del tribunal. Si no tiene una orden del tribunal, necesitará comunicarse con la oficina de la DCS que maneja el condado donde vive. Tendrá que solicitar los servicios y pagar un cargo de \$5.

Si está recibiendo asistencia pública (TANF, Medicaid, SNAP, Título IV-E, crianza temporal, etc.) y es el padre/madre o cuidador familiar

de un niño menor cuyo otro padre/madre no vive en su casa, se lo remitirá automáticamente a los servicios de manutención infantil. No tendrá que pagar un cargo ni solicitar servicios. La DCS podría enviarle formularios para completar. Los servicios de manutención infantil seguirán ofreciéndose después de que se terminen los beneficios a menos de que el beneficiario de la manutención rechace la continuación de los servicios.

Servicios de salud conductual

¿Qué son los Servicios de salud conductual?

La División de Salud Conductual (Division of Behavioral Health) tiene contratos con proveedores de salud conductual en todo el estado para prestar servicios a adultos y jóvenes.

Los servicios incluyen:

- Servicios de tratamiento de salud mental
- Servicios de tratamiento del trastorno por consumo de sustancias
- Servicios intensivos de tratamiento de metanfetamina
- Servicios de prevención del consumo de sustancias
- Servicios de prevención del suicidio
- Servicios específicos para adultos y jóvenes involucrados con la justicia
- Programa de medicamentos para indigentes
- Servicios de crisis
- Servicios de apoyo a la recuperación

La ayuda económica está disponible para quienes son elegibles. Para obtener recursos adicionales o para encontrar servicios en su área, visite <u>dss.sd.gov/behavioralhealth/services.aspx</u> o llame a la línea directa de recursos de Dakota del Sur al 800.920.4343.

Sitios web importantes

¡Solicítelos en línea!

dss.sd.gov

Recursos de salud conductual: dss.sd.gov/behavioralhealth/agencycounty.aspx

Asistencia de cuidado infantil:
dss.sd.aov/childcare/childcareassistance/

Manutención infantil: dss.sd.gov/childsupport/

Agencias de Acción Comunitaria (CAA): dess.sd.gov/
economicassistance/energy weatherization assistance.aspx

Sitio web del DSS: dss.sd.gov

Ayuda económica: dss.sd.gov/economicassistance/

Asistencia de Energía (LIEAP):

<u>dss.sd.gov/economicassistance/energy weatherization assistance.</u> aspx

Mercado federal: www.healthcare.gov

Elegibilidad médica: dss.sd.gov/economicassistance/medical-eligibility.aspx

Selección de PCP o cambio de un PCP: dss.sd.gov/pcpselection

Programa de Asistencia Nutricional Complementaria (SNAP): dss.sd.gov/economicassistance/snap.aspx

Asistencia Temporal para Familias Necesitadas: dss.sd.gov/economicassistance/tanf.aspx

Asistencia de climatización:

dss.sd.gov/economicassistance/energy weatherization assistance.

aspx

Declaración de no discriminación del USDA

Según la ley federal de derechos civiles y las reglamentaciones y políticas de derechos civiles del Departamento de Agricultura de EE. UU. (U.S. Department of Agriculture, USDA), esta institución tiene prohibido discriminar por motivos de raza, color, país de origen, sexo (incluyendo, identidad de género y orientación sexual), credo religioso, discapacidad, edad, creencias políticas, o por venganza o represalias por actividades anteriores de derechos civiles.

La información del programa podría estar disponible en otros idiomas además del inglés. Las personas con discapacidades que necesitan medios de comunicación alternativos para obtener la información del programa (p. ej., braille, letra de molde grande, cintas de audio, lenguaje de señas americano), deben comunicarse con la agencia (estatal o local) donde solicitaron los beneficios. Las personas sordas, con problemas de audición o discapacidades del habla pueden comunicarse con el USDA mediante el servicio de retransmisión federal al (800) 877-8339.

Para presentar una queja por discriminación en el programa, el demandante debe completar el formulario AD-3027, formulario de quejas por discriminación en el programa del USDA, que se puede obtener en línea en: https://www.usda.gov/sites/default/files/documents/ad-3027.pdf, en cualquier oficia del USDA, llamando al (833) 620-1071, o escribiendo una carta dirigida al USDA. La carta debe tener el nombre, la dirección, el teléfono del demandante y una descripción escrita de la presunta acción de discriminación con suficiente información para informar al Secretario Adjunto de Derechos Civiles (ASCR) de la naturaleza y la fecha de la presunta violación de derechos civiles. El formulario AD-3027 o la carta completada deben enviarse a:

1. correo:

Food and Nutrition Service, USDA 1320 Braddock Place, Room 334 Alexandria, VA 22314; or

2. fax:

(833) 256-1665 o (202) 690-7442; o

correo electrónico: FNSCIVILRIGHTSCOMPLAINTS@usda.gov

Esta es una institución con igualdad de oportunidades.

Aviso de no discriminación

Como beneficiario de la ayuda económica federal y una agencia gubernamental estatal o local, el Departamento de Servicios Sociales no excluye, niega beneficios ni discrimina de otro modo a ninguna persona por motivos de raza, color, país de origen, ni por motivos de discapacidad o edad en la admisión o acceso a, o el tratamiento o empleo en sus programas, actividades o servicios, ya sea que los cumpla el Departamento de Servicios Sociales directamente o mediante un contratista o cualquier otra entidad con la que el Departamento de Servicios Sociales acuerde cumplir sus programas y actividades; ni por motivos de raza, color, religión, país de origen, sexo, identidad de género, orientación sexual o discapacidad real o percibida en la admisión o acceso a, o tratamiento del empleo en sus programas, actividades o servicios cuando los cumpla el Departamento de Servicios Sociales directamente o cuando los cumplan subreceptores de subvenciones emitidas por el Departamento de Justicia de Estados Unidos (United States Department of Justice), oficina contra la violencia hacia la Mujer.

El Departamento de Servicios Sociales:

- Ofrece ayudas y servicios gratuitos a personas con discapacidades para comunicarse de forma efectiva con nosotros, como:
 - Intérprete de lenguaje de señas calificado
 - Información escrita en otros formatos (letra de molde grande, audio, formatos electrónicos accesibles, otros formatos)
- Ofrece servicios lingüísticos gratuitos a personas que su idioma principal no es el inglés, como:
 - Intérpretes calificados
 - Información escrita en otros idiomas

Si necesita estos servicios, comuníquese con su oficina local del DSS.

Si cree que el DSS no le prestó estos servicios o lo discriminó de otra forma por motivos de raza, color, país de origen, edad, discapacidad o sexo, puede presentar una queja o queja formal por discriminación con: Discrimination Coordinator, Director of DSS Division of Legal Services, 700 Governors Drive, Pierre, SD 57501. Teléfono: 605.773.3305, Fax: 605.773.7223, DSSInfo@state.sd.us. Puede presentar una queja o queja formal por discriminación en persona o por correo, fax o correo electrónico. Si necesita ayuda para presentar una queja o queja formal por discriminación, el Coordinador de discriminación, director de la División de Servicios Legales (Division of Legal Services) del DSS está disponible para ayudarlo.

También puede presentar una queja por derechos civiles al Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. (U.S. Department of Health and Human Services), Oficina de Derechos Civiles, de forma electrónica mediante el Portal de quejas de la Oficina de Derechos Civiles, disponible en ocrportal.hhs.gov/ocr/portal/lobby.jsf, o por correo o teléfono al: U.S. Department of Health and Human Services 200 Independence Avenue, SW Room 509F, HHH Building Washington, D.C. 20201 1.800.368.1019, 1.800.537.7697 (TDD) Los formularios de queja están disponibles en www.hhs.gov/ocr/office/file/index.html.

Esta declaración cumple las disposiciones del Título VI de la Ley de Derechos Civiles de 1964, la sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, el Título II de la Ley para Americanos con Discapacidades de 1990, la Ley de Discriminación por Edad de 1975, y las reglamentaciones del Departamento de Salud y Servicios Humanos de EE. UU. emitidas según estos estatutos en el Título 45 del Código de Reglamentos Federal (CFR) partes 80, 84 y 91 y el CFR 28 parte 35, la Ley Ómnibus de Control del Crimen y Calles Seguras de 1968, el Título IX de las Enmiendas de Educación de 1972, la Igualdad de Trato para Religiones basadas en la Fe en el CFR 28 parte 38, la Ley de Reautorización contra la Violencia hacia la Mujer de 2013, y la sección 1557 de la Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio.

Español (español) - ATENCIÓN: si habla español, tiene a su disposición servicios gratuitos de asistencia lingüística. Llame al 877.999.5612 (TTY:711).

Deutsch (alemán) - ACHTUNG: Wenn Sie Deutsch sprechen, stehen Ihnen kostenlos sprachliche Hilfsdienstleistungen zur Verfügung. Rufnummer: 877.999.5612 (TTY:711).

繁體中文 (chino) - 注意:如果您使用繁體中文,您可以免費獲得語言援助服務。請致電877.999.5612 (TTY:711).

unD (karen) Atención: Si habla karen, tendrá disponibles los servicios gratuitos de asistencia lingüísticas. Ca 877.999.5612 (TTY:711).

Tiếng Việt (vietnamita) - CHÚ Ý: Nếu bạn nói Tiếng Việt, có các dịch vụ hỗ trợ ngôn ngữ miễn phí dành cho bạn. Gọi số 877.999.5612 (TTY:711).

नेपाली (nepalí) - यान दनुहोस:् तपाइ ले नेपाल बो नह छ भन तपाइ को नि त भाषा सहायता सवाह नश क पमा उपल ध छ । फोन गनुहोसर् 877.999.5612 (TTY:711).

Srpsko-hrvatski (serbocroata) - OBAVJEŠTENJE: Ako govorite srpsko-hrvatski, usluge jezičke pomoći dostupne su vam besplatno. Nazovite 877.999.5612 (TTY:711).

አማርኛ (amhárico) - ማስታወሻ: የሚናንሩት ቋንቋ ኣማርኛ ከሆነ የትርጉም እርዳታ ድርጅቶች፣ በነጻ ሲያግዝዎት ተዘጋጀተዋል፡ ወደ ሚከተለው ቁጥር ይደውሉ 877.999.5612 (TTY:711).

Sudanic Adamawa (fulfulde) MAANDO: To a waawi [Adamawa], e woodi ballooji-ma to ekkitaaki wolde caahu. Noddu 877,999.5612 (TTY:711).

Tagalog (tagalo – filipino) - PAUNAWA: Kung nagsasalita ka ng Tagalog, maaari kang gumamit ng mga serbisyo ng tulong sa wika nang walang bayad. Tumawag sa 877.999.5612 (TTY:711).

한국어 (coreano) - 주의: 한국어를 사용하시는 경우, 언어 지원 서비스를 무료로 이용하실 수 있습니다. 번으로 전화해 주십시오 877.999.5612 (TTY:711).

Русский (ruso) - ВНИМАНИЕ: Если вы говорите на русском языке, то вам доступны бесплатные услуги перевода. Звоните 877.999.5612 (TTY:711).

Cushite Oroomiffa (oromo) - XIYYEEFFANNAA: Afaan dubbattu Oroomiffa, tajaajila gargaarsa afaanii, kanfaltiidhaan ala, ni argama. Bilbilaa 877.999.5612 (TTY:711).

Український (ucraniano) - УВАГА: Якщо ви говорити українською мовою, перекладацькі послуги, безкоштовно, доступні для вас. Телефонуйте. Телефонуйте 877.999.5612 (TTY:711).

Français (francés) - ATTENTION: Si vous parlez français, des services d'aide linguistique vous sont proposés gratuitement. Appelez le 877.999.5612 (TTY:711).

Información de contacto

- Servicios de salud conductual: 855.878.6057
- Servicios de cuidado infantil: 800.227.3020
- Manutención infantil: 605.773.3641
- Información de CHIP: 877.999.5612
- Órgano de representación: 800.597.1603
- Asistencia de energía: 800.233.8503
- Información de Medicaid: 800.597.1603
- Información de SNAP: 877.999.5612
- Información de TANF: 605.773.4678
- Información de la climatización: 800.233.8503

Nuestra misión

El Departamento de Servicios Sociales de Dakota del Sur se dedica a fortalecer a las familias para fomentar la salud, el bienestar y la independencia.

Oficinas locales del DSS



